



EXENTA

HABILITA PROVEEDOR DE DIIO QUE  
INDICA

1094

SANTIAGO, 27 FEB 2009

N° \_\_\_\_\_ **VISTO:** La Resolución Exenta de esta Dirección Nacional N° 3423 del 26 de junio de 2008, que Establece el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal y Deroga Resolución Exenta N° 2862 de 2006, que Crea el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria; y la carta solicitud de la empresa MBG S.A. de fecha 06 de mayo de 2008, que acompaña expediente con los antecedentes técnicos para habilitación como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial, de la marca CROMASA; el Decreto Supremo N° 109, de 6 de Noviembre de 2006, del Ministerio de Agricultura, y



**CONSIDERANDO:**

Que, el SAG ha establecido exigencias técnicas para los Dispositivos de Identificación Individual Oficial de Bovinos, incluidas en el Instructivo Técnico I-PP-TZ-002 "Exigencias técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores.", en el marco del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal, así como los procedimientos administrativos para la habilitación de proveedores, contenidos en el Manual de Procedimientos P-PP-TZ-001, "Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad Animal".

Que, el solicitante, empresa MBG S.A., ha solicitado su habilitación como proveedor de DIIO para la marca CROMASA elaborada por la empresa CROMASA Identificación Electrónica S.A., acompañando la respectiva solicitud al Jefe de División de Protección Pecuaria de este Servicio, junto con cinco muestras de dispositivos y análisis del laboratorio del Departamento de Producción Animal y Ciencia Alimenticia de la Universidad de Zaragoza, España. Además, de la aprobación por parte del Internacional Comité for Animal Recording (ICAR);

Que el solicitante ha informado a este Servicio de sus canales de distribución a utilizar;

Que, del análisis de los antecedentes presentados, muestras y análisis de laboratorio acompañados, el solicitante cumple con las exigencias establecidas en el Manual de Procedimientos P-PP-TZ-001, "Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad Animal", así como en el Instructivo Técnico Instructivo Técnico I-PP-TZ-002 "Exigencias técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores".

Que, la División de Protección Pecuaria del Servicio evaluó conforme y aprobó la solicitud del solicitante.

## RESUELVO:

1.- Habilitase a la empresa MBG S.A. como proveedora de Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) para bovinos, marca CROMASA, con sistema visual (paleta y botón) y con sistema de radiofrecuencia de tecnología FDX (paleta y botón, paleta y bolo ruminal con RFID) la que deberá dar cumplimiento a las exigencias señaladas en el Manual de Procedimientos P-PP-TZ-001, "Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad Animal", así como en el Instructivo Técnico Instructivo Técnico I-PP-TZ-002 "Exigencias técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores".

2.- La presente Resolución se publicará en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero ([www.sag.cl](http://www.sag.cl)), junto con los antecedentes del proveedor habilitado.

3.- Asígnense a la empresa MBG S.A. los números oficiales correlativos desde N° 003400001 al N° 003500000 para ser aplicados a los DIIO visuales, los números oficiales correlativos desde N° 003500001 al N° 003600000 para ser aplicados a los DIIO visuales con radiofrecuencia de tecnología FDX y los números oficiales correlativos desde N° 003600001 al N° 003700000 para ser aplicados a los DIIO visual y bolo ruminal con radiofrecuencia de tecnología FDX, todos marca CROMASA.

4.- En caso de requerirlo, la empresa proveedora habilitada podrá solicitar una nueva asignación de números oficiales correlativos, la cual procederá previa evaluación conforme del Servicio.

5.- El incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de bovinos, dejará sin efecto la presente Resolución, quedando inhabilitados los números oficiales correlativos asignados MBG S.A. sin proveer a la fecha.

**ANÓTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE**

  
**OSCAR ENRIQUE CONCHA DIAZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**

### **TRANSCRÍBASE A:**

- División de Protección Pecuaria
- Direcciones Regionales
- Oficinas Sectoriales
- Unidad de Trazabilidad
- Unidad de Comunicaciones
- Oficina de Partes/Archivos